



San Andrés Isla, dieciocho (18) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00327-00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Modaconfex Y.R S.A.S
Auto No.	1245-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, advierte el Despacho que el extremo activo pretende se corrija el numeral primero de la parte resolutive del mandamiento de pago contenido en el auto No. 1028-23 del 23 de octubre de 2023, notificado por estado electrónico el veintiséis (26) del mismo mes y año, en atención al error de transcripción en la palabra “pesos”.

Discurrido lo anterior, sea lo primero señalar que, según las voces del artículo 286 del C. G. del P. *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.*

Analizada la solicitud de corrección a las luces de la disposición legal transcrita, advierte el Despacho que la misma resulta procedente en razón a que se trató de un error de digitación, en virtud del cual se escribió PEPSOS siendo lo correcto PESOS, razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral primero del auto No. 1028-23, de fecha veintitrés (23) de octubre de 2023, el cual quedará así:

PRIMERO - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a cargo de la sociedad MODACONFEX Y.R S.A.S, identificada con NIT. 900.697.573-4 y a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO **PESOS** CON CUATRO CENTAVOS (\$51.956.448.04) contenida en el pagaré sin número, otorgado el 25 de julio de 2022, discriminado de la siguiente manera (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e553f9f5a464c5f1bdbb5461a3dd7beae539683e3b94f418d2b61d8dfac45a**

Documento generado en 18/12/2023 05:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>